

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 15 de julio de 2020

Expediente No. : 2020-00142
Accionante : CRISTIAN JAVIER FREIRE HOLGUÍN
Accionado : PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CRISTIAN JAVIER FREIRE HOLGUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.281, quien actúa en nombre propio, contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito¹ al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele al accionado que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al accionante del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 039
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16-07-2020 a las
8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA